



SP/1027

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 03 DIC. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** que la misma solicita el pase en comisión de servicio y la asimilación de la funcionaria Cecilia Ortíz Asquino perteneciente a la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 16 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, autoriza a los Jerarcas de los Incisos de la Administración Central a asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de comisión de servicio en cualquiera de sus Unidades Ejecutoras por un máximo de tres años;

II) que la funcionaria cumple con todos los requisitos legales para que proceda el pase en comisión de servicio y se encuentra habilitada a la percepción del cobro de la compensación "Permanencia a la Orden" en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

III) que a los efectos mencionados corresponde asimilar sus tareas al Escalafón A, Grado 15;

IV) que por Resolución de la Presidencia de la República N° 383/018, de 6 de agosto de 2018, se encomendó al Secretario de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo que disponga asignar a los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República", desempeñar tareas al amparo de lo dispuesto en la normativa anteriormente mencionada;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 17.930, artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, inciso 4° del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008 y artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

7501142

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

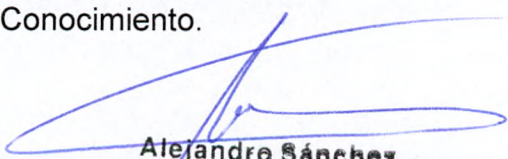
1º) Dispónese el pase en comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de la funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento", del precitado Inciso, señora Cecilia Ortiz Asquino por el término de tres años.

2º) Asimílese, al solo efecto del pago de la compensación "Permanencia a la Orden" establecida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, el inciso 4º del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, el artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008 y artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 a la funcionaria mencionada, al Escalafón A, Grado 15.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 042.014 de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", y se le aplicarán todos los incrementos que se otorgaren para los funcionarios de la Administración Central.

4º) Comuníquese y pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la notificación de la funcionaria interesada, informándosele especialmente la obligación de presentar mensualmente el recibo de sueldo emitido por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento ante la División Gestión Financiero Contable de dicha Oficina, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 176/2012, de fecha 27 de setiembre de 2012, dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e inscribase en el Registro de Vínculos con el Estado y demás efectos.

5º) Comuníquese a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y Sociedad de la Información y del Conocimiento.

  
**Alejandro Sánchez**  
Secretario de la  
Presidencia de la República